Contrato N° 60 /2014

Entre **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, domiciliada en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sitio en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ**, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OMNI S.A.**, domiciliada en O´Higgins N° 631, B° Villa Morra, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **PABLINO AUGUSTO MARTINEZ DELGADO** , con **Cédula de Identidad N° 1.637.790**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **" ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA TERRESTRE PERIMETRAL PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES SILVIO PETTIROSSI Y GUARANÍ – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la presente contratación resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 39 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA TERRESTRE PERIMETRAL PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES SILVIO PETTIROSSI Y GUARANÍ – AD REFERENDUM".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	530	30	001	99	3.150.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 278368**

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 39/2014 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA TERRESTRE PERIMETRAL PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES SILVIO PETTIROSSI Y GUARANI – AD REFERENDUM", convocado por la ***UOC – DINAC****. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1289/2014 de la Presidencia de la DINAC de fecha 22 de julio de 2014.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	46171619-9999	Sistema de vigilancia terrestre del AISP	Unidad	Evento	1	Blighter	Reino Unido - UK	5.772.552.500	5.772.552.500
2	46171619-9999	Sistema de vigilancia terrestre del AIG	Unidad	Evento	1	Blighter	Reino Unido - UK	4.722.997.500	4.722.997.500
TOTAL IVA INCLUIDO									***10.495. 550.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 10.495.550.000 (Guaraníes diez mil cuatrocientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta mil). IVA incluido.***

Corresponde al Ejercicio 2014 *la suma de* ***Gs. 3.148.665.000 (Guaraníes Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil) IVA incluido.***

Corresponde al Ejercicio 2015 *la suma de* ***Gs. 7.346.885.000 (Guaraníes Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil). IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;
Ítem 01 - AEROPUERTO INTERNACIONAL "SILVIO PETTIROSSI" - LUQUE, EN COORDINACION CON EL DPTO. DE PATRIMONIO.

Ítem 02 – AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI – CIUDAD DE MINGA GUAZU, DPTO. DE ALTO PARANÁ; EN COORDINACIÓN CON EL DPTO. DE PATRIMONIO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa SDAF y el Fiscal designado.

OMNI S.A.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

LUIS MANUEL ACUÑA MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes agosto y año 2014.

PABLINO AUGUSTO MARTINEZ DELGADO
OMNI S.A.

OMNI S.A.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA